



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES
GRUPO TALENTO HUMANO

Nro. GS - 2025-108222 / SUPRO.GUTAH – 20.1

Bogotá D.C., 25 de noviembre de 2025

Señor
USUARIO ANONIMO
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta reclamo y queja tickets No. 792399-20251111 y 792402-20251111

En atención a los manifestado por usted, en PQRS “anónima”, radicada ante el sistema de atención al ciudadano de la Policía Nacional, mediante web dentro de la cual manifiesta “el personal tiene que ir a las comisiones a diferentes partes del país donde manifiestan pagar los viáticos, pero en las unidades no colaboran con la constancia y van tres meses y los gastos son muy grandes y los jefes de esquema obligan a ir y no miran si el personal tiene como ir”; por lo anterior me permito informar lo siguiente:

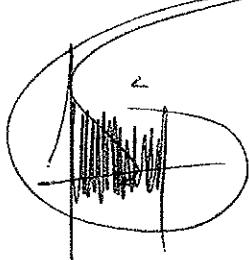
Analizadas las sugerencias, aportes e información suministrada, esta Dirección se permite informar que el Instructivo No. 008 DIPON-DITAH-70 del 17/05/2012, “CRITERIOS PARA LA CANCELACION DE VIATICOS, EXPEDICION DE PASAJES, PUBLICACION DE COMISIONES, ENCARGOS DE UNIDADES DEL PAÍS Y SOLICITUD DE LICENCIAS REMUNERADAS, NO REMUNERADAS, POR MATERNIDAD Y PATERNIDAD PARA EL PERSONAL ACTIVO DE LA POLICIA NACIONAL”, en su numeral No. 2.3 textualmente señala: “Las constancias de permanencia deberán ser entregadas en las jefaturas de Talento Humano de las unidades respectivas, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de término de la comisión, y serán firmadas únicamente por:

- ✓ Directores, subdirectores o jefes de Oficina Asesora del Nivel Central.
- ✓ Comandantes o subcomandantes de Región, Metropolitana o Departamento de Policía
- ✓ Directores o subdirectores de las escuelas de policía, centros de instrucción y centros vacacionales
- ✓ Jefes de regional, jefes de seccional, comandantes de Distrito o estación del lugar donde se realizó la comisión”.

En virtud de lo antes expuesto, mediante comunicación oficial No. GS-2025-018508-DIPRO de fecha 20/03/2025, se ordenó a los señores Jefes de Seccional de Protección y Servicios Especiales, realizar las constancias de permanencia al personal adscrito a esta Dirección, que estén en comisión del servicio en sus jurisdicciones, cuando el servicio de protección lo permita, a fin de que ellos puedan agilizar el pago de sus viáticos ante esta unidad.

Finalmente, en nombre de la Policía Nacional le manifestamos nuestro agradecimiento por la información suministrada, toda vez que, como entidad al servicio de los ciudadanos por mandato constitucional, nuestra misionalidad no está limitada a la simple prestación de un servicio público, sino en brindar un servicio de manera adecuada; con calidad y respeto hacia nuestra comunidad, de igual forma, realizaremos seguimiento permanente en la gestión realizada con su requerimiento, puesto que, ello nos permite tomar acciones de mejoramiento en el servicio de Policía (Ley 190 de 1995, Decreto 2232 de 1995, para la buena Atención al Ciudadano). Así mismo, se le recuerda que, puede realizar consulta y seguimiento en línea, de sus peticiones, a través de los canales institucionales autorizados, en cumplimiento al “Sistema de Garantías para la Formulación, Consulta y Seguimiento Ciudadano” establecido en el artículo 40 de la Ley 2196 del 2022.

Atentamente,



Mayor **OSCAR ALBERTO AVILA MALDONADO**
Jefe Grupo Talento Humano DIPRO (E)

Elaboró: IT. Mageth Katherine García Caro
DIPRO-GUTAH

Revisó: J. Morales Martínez Díyer Harley
DIPRO-GUTAH

Calle 14 Nro. 62-70
Teléfono 6015159800 ext 31528
Dipro.gutah@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICIA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	
Versión: 0		

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES**

Bogotá D.C, 25 de noviembre de 2025

CONSTANCIA

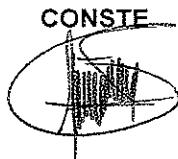
A los 25 días del mes de noviembre del año 2025, en cumplimiento de la ley 1437 del 18 de enero de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dando el alcance al artículo 69 notificación por aviso, notifica por medio del presente aviso la comunicación oficial GS-2025-108222-DIPRO de fecha 25 de noviembre de 2025, dirigido a usuario anónimo, y firmado por el suscripto, donde se da a conocer el cierre de reclamo y queja de los tickets No. 792399-20251111 y 792402-20251111 por el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, atendiendo que el peticionario no indicó dirección de notificación, ni número de teléfono u otro dato adicional para el envío de la respuesta.

De esta forma, se da respuesta a su petición en los términos de los artículos 13 y 14 de la Ley *“Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*.

Este aviso se publica con copia íntegra de la respuesta al derecho de petición, durante cinco (5) días hábiles en la página web de la Policía Nacional de Colombia y en la cartelera del Grupo de Talento Humano de esta Dirección, término que una vez vencido dará lugar a que la notificación se entienda surtida.

Se Advierte que, *“Para actos que pongan fin a las actuaciones administrativas”*: Contra el mencionado acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el mismo funcionario que tomó la decisión y el de apelación ante el inmediato superior administrativo, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes de desfijado el aviso, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Fijación realizada el 25 de noviembre de 2025 a las 17:00 horas y se desfijara el día 02 de diciembre de los corrientes a las 08:00 horas. Por lo tanto, a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso se entenderá surtida la notificación del acto administrativo relacionado al inicio del presente escrito.

CONSTE


**Mayor OSCAR ALBERTO AVILA MALDONADO
Jefe Grupo Talento Humano (E)**

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023	CONSTANCIA	
Fecha: 19-07-2014		
Versión: 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES

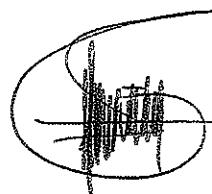
Bogotá D.C, 25 de noviembre de 2025

CONSTE

A los 25 días del mes de noviembre del año 2025, el jefe encargado del Grupo de Talento Humano la Dirección de Protección y Servicios Especiales, deja constancia que mediante comunicado oficial GS-2025-108222-DIPRO del 25/11/2025, se procedió a brindar respuesta de fondo al requerimiento elevado por el ciudadano, señalando que el mismo, no aportó datos de contacto o ubicación donde se pudiese enviar la respuesta; a lo cual se procede al cierre en el aplicativo SIPQRS, dejando constancia que, en concordancia con el artículo 69 notificación por aviso de la ley 1437 del 2011 “por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, se procede a realizar la fijación en cartelera y pagina web por el término de cinco (05) días hábiles.

De esta forma, se da respuesta a su petición en los términos de los artículos 13 y 14 de la Ley “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

Por último, es pertinente indicar que la respuesta queda en custodia del archivo de gestión de la oficina arriba citada para su consulta por parte de usted.



Mayor OSCAR ALBERTO AVILA MALDONADO
Jefe Grupo Talento Humano (E)